



Exp. N° 0302-197-2022.-

DECRETO N° **1223** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
12 AGO 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cultural y Deportiva Yunga Race", con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 058-DPAF-24 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 88/88vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA YUNGA RACE" con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos que, como Escritura Pública N° 9/2024 del Registro Notarial de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, corre agregado de fs. 79 a 87vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. VICTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Dr. NORBERTO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo



GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO